I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001256

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 04 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3197/2013; el Memorándum N°1000/421/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/967/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/967/2013, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** con Personalidad Jurídica N°266-1997, R.U.T. N°75.123.400-7, representado por su Presidenta doña **Amelia del Carmen Lira Gaete,** cédula de Identidad N°5.413.589-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.325.575.- (un millón trescientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2013, de 09 de mayo de 2013, esto es, adquisición de utensilios de cocina, reparación de cocina, mano de obra y movilización.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001256

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

SECRETARÍA JURÍDICA

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web